NOTA A DESPACHO. Popayán, 15 de noviembre de 2023. En la fecha paso de la señora Juez el presente asunto. Informando que por secretaria se realizó la liquidación de costas procesales incluidas agencias en derecho.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1598

Popayán, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLRACION DE EXISTENCIA DE UNION Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Radicación: 19001-31-10-001-2019-00436-00

Por ajustarse a derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria (Archivo 055 del expediente digital).

Una vez en firme la presente providencia, se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYAN

2019-436

Firmado Por:

Fulvia Esther Gomez Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fad0cad3cc766e2bfc271922fff11f901c242c631b7cae51b453649f24c49a5**

Documento generado en 15/11/2023 09:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica